

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS
NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES DE
BALTANAS (PALENCIA)

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE N.U.M.
SUPRESIÓN DE LA ACTUACIÓN AISLADA
AA-11

ARQUITECTOS: **PIN ESTUDIO**
MARINA CANTERO PONCIO · ALEJANDRO BARANDA CASO

PROMOTOR
ALBERTO ALEJOS DIAGO / LAURA PELÁEZ CARRANZA

FECHA
ENERO DE 2023



PIN ESTUDIO
C/ Guzmán el Bueno 13, 2ºB · 34004, Palencia
www.pinestudio.es · pinestudio@pinestudio.es

MARINA CANTERO PONCIO · ARQUITECTO · Coal (Pa) 11.850
ALEJANDRO BARANDA CASO · ARQUITECTO · Coal (Pa) 12.318

[esta página está en blanco a voluntad del proyectista]



MODIFICACIÓN PUNTUAL DE N.U.M

MODIFICACIÓN DE NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES DE BALTANAS.

MODIFICACIÓN DE ACTUACIÓN AISLADA A-11.

ÍNDICE DE LA MEMORIA.

1.	MEMORIA INFORMATIVA	Pág. 5
	1.1 ENCARGO	Pág. 5
	1.2 INFORMACIÓN PREVIA	Pág. 5
	1.3 OBJETO DE LA PROPUESTA	Pág. 6
	1.4 AMBITO DEL PLANEAMIENTO	Pág. 6
	1.5 FOTOGRAFÍAS	Pág. 7
	1.6 CONSULTAS DESCRIPTIVAS Y GRÁFICAS DE DATOS CATASTRALES	Pág. 9
2.	MEMORIA VINCULANTE	
	2.1 FIGURA DE PLANEMIANETO ADOPTADA	Pág. 12
	2.2 IDENTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS	Pág. 12
	2.3 CONVENIENCIA DE LAS MODIFICACIÓN: INTERES PÚBLICO	Pág. 13
	2.4 JUSTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL N.U.M. QUE SE ALTERAN	Pág. 14
	2.5 ESTADO ACTUAL Y PROPUESTA EN LA MODIFICACIÓN	Pág. 14
	2.6 INFLUENCIA DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA	Pág. 17
	2.7 CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 58.3.B LUCyL Y 171 DEL RUCyL	Pág. 17
	2.8 CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 172 DEL RUCyL	Pág. 17
	2.9 CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 173 DEL RUCyL	Pág. 17
	2.10 RESUMEN EJECUTIVO	Pág. 18
	2.11 INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	Pág. 18
	2.12 INNECESIDAD DE TRÁMITE AMBIENTAL	Pág. 19
3.	PLANOS	
	3.1 PLANO ORDENACIÓN. PO-02.C2 ESTADO ACTUAL	Pág. 21
	3.2 PLANO ORDENACIÓN. PO-02.C2 ESTADO REFORMADO	Pág. 22
	3.3 PLANO ORDENACIÓN. PO-02.D3 ESTADO ACTUAL	Pág. 23
	3.4 PLANO ORDENACIÓN. PO-02.D3 ESTADO ACTUAL	Pág. 24



PIN ESTUDIO
C/ Guzmán el Bueno 13, 2ºB · 34004, Palencia
www.pinestudio.es · pinestudio@pinestudio.es

MARINA CANTERO PONCIO · ARQUITECTO · Coal (Pa) 11.850
ALEJANDRO BARANDA CASO · ARQUITECTO · Coal (Pa) 12.318

[esta página está en blanco a voluntad del proyectista]



1. MEMORIA INFORMATIVA

1.1 AGENTES DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL:

Promotores:

Nombre: Alberto Alejos Diago / Laura Peláez Carranza
NIF: 12773564P / 71937523D
C/ Menéndez Pidal nº3 5C, Palencia, CP: 34004

Propietarios de parcelas y solicitantes de la modificación:

Nombre: Alberto Alejos Diago / Laura Peláez Carranza
NIF: 12773564P / 71937523D
C/ Menéndez Pidal nº3 5C, Palencia, CP: 34004

Nombre: Francisca Baranda Del Valle
NIF: 12678238V
C/ Colón nº19 3ª, Palencia, Palencia, CP: 34002

Nombre: José Ángel Diago Infante
NIF: 12760475Y
C/ Aranda nº24, Baltanás, Palencia, CP: 34240

Arquitectos redactores:

Nombre: Marina Cantero Poncio / Alejandro Baranda Caso
Colegiados: 11.850 y 12.318 del Colegio Oficial de Arquitectos de León, del.
Palencia
Dirección: C / Guzmán el Bueno, 13 2ºB.
Localidad: Palencia
NIF: 71945952-C / 71951874-P

El presente documento es copia de su original del que son autores los Arquitectos Marina Cantero Poncio y Alejandro Baranda Caso. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1ºA). Uno, del Decreto 462/1971, de 11 de marzo, en la redacción del presente Proyecto se han observado las normas vigentes aplicables sobre construcción.

1.2 INFORMACIÓN PREVIA.

1.2.1. Marco normativo. Planeamiento vigente.

Este documento se redacta al amparo de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL) y en el artículo 171 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), de acuerdo con los cuales los cambios que se realicen en los instrumentos de planeamiento, siempre que no impliquen su revisión, se considerarán como modificaciones de los ámbitos de gestión.

El municipio de Baltanás cuenta con Normas Urbanísticas Municipales, aprobadas definitivamente por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia el 14 de enero de 2016 y publicadas el 25 de enero de 2016 del mismo año. Las Normas Urbanísticas Municipales de Baltanás no han sido modificadas mediante la tramitación y aprobación de ningún expediente.

Este proyecto no modifica las determinaciones de ordenación territorial establecidas en las Normas Urbanísticas Municipales, ni altera el modelo de clasificación y régimen del suelo establecido en el planeamiento vigente. Se mantienen todas las definiciones y elementos normativos del planeamiento que no aparezcan como expresamente modificados en este documento.



1.3 OBJETO DE LA PROPUESTA.

La propuesta de modificación tiene por objeto la supresión de la actuación aislada de normalización y urbanización situada en el extremo sureste del suelo urbano consolidado (C2 zona del arrabal) afectando a terrenos calificados con la actuación aislada 11 (AA-11) y con ordenanza urbanística R5 y la cesión de vial establecida por dicha actuación aislada de normalización y urbanización por parte de las parcelas 6833905UM9463S0001OF y 6833906UM9463S0001KF en cr/ Palencia-Tórtoles nº18 y 22.

1.4 ÁMBITO DEL PLANEAMIENTO.

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE BALTANÁS Y VALDECAÑAS PLAN ESPECIAL DE BODEGAS DEL NÚCLEO DE BALTANÁS		ACTUACIÓN AISLADA
FICHA DE LA ACTUACIÓN		Nº ACTUACIÓN: 11
NOMBRE DE LA ACTUACIÓN: AA-11 DE NORMALIZACIÓN Y URBANIZACIÓN INSTRUMENTO DE GESTIÓN: PROYECTO DE NORMALIZACIÓN Y URBANIZACIÓN		
PARAMETROS DE ORDENACION GENERAL		
SUPERFICIE TOTAL (m ²): 2.892,24 m ²	SUPERFICIE PREVISTA CON APROVECHAMIENTO: 2.251,00 m ²	
USO PREDOMINANTE: Residencial	SUPERFICIE DE CESIÓN PARA VIARIO: 629,14 m ²	
CATEGORÍA SUELO: Suelo Urbano Consolidado	PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 años	
PARAMETROS DE ORDENACION DETALLADA		
ORDENANZA DE APLICACIÓN: R5. Crecimiento tipo II		
USO PORMENORIZADO: RESID Residencial		
OBSERVACIONES		
Se realizará la urbanización de la calle indicada en el plano. Se realizará una plataforma única de coexistencia, sin aceras. Los gastos de urbanización serán asumidos por los propietarios de terrenos incluidos dentro del límite de la Actuación Aislada. Arbolado: Será obligatoria la inclusión de arbolado en alineación con un marco de plantación de entre 5 y 8 metros.		
EMPLAZAMIENTO		
		
Escala 1:1000		
		



El ámbito a que afecta este proyecto está definido en la memoria vinculante y en los planos adjuntos y se corresponde con las siguientes parcelas o ámbitos:

1. Supresión de la actuación aislada AA-11 y de su pertenencia a la misma.
6833905UM9463S0001OF CR PALENCIA TÓRTOLES 18
Propietarios: Alberto Alejos Diago y Laura Peláez Carranza.
2. Supresión de la actuación aislada AA-11 y de su pertenencia a la misma.
6833906UM9463S0001KF CR PALENCIA TÓRTOLES 22
Propietario: Francisca Baranda Del Valle.
3. Supresión de la actuación aislada AA-11 y de su pertenencia a la misma.
6833904UM9463S0001MF CR PALENCIA TÓRTOLES 24(A)
Propietario: José Ángel Diego Infante.

1.4.1. Desglose superficies actuación aislada 11 de normalización de suelo urbano

PARCELAS DENTRO DE UNIDAD DE ACTUACIÓN AISLADA 11		Superficie
Cr Palencia Tórtoles nº18	6833905UM9463S0001OF	1486,00 m ²
Cr Palencia Tórtoles nº22	6833906UM9463S0001KF	41,00 m ²
Cr Palencia Tórtoles nº24	6833904UM9463S0001MF	974,00 m ²

UNIDAD DE ACTUACIÓN AISLADA 11	Superficie
Superficie de cesión para trazado viario carretera Palencia – Tortoles y carril bici.	181,64 m ²
Superficie de propiedad privada para cesión de viario (dotación pública)	447,50 m ²

SUPERFICIE TOTAL cesión viario	629,14 m²
---------------------------------------	-----------------------------

La actuación AA-11 establece una cesión de viario 629,14 m².

La unidad de actuación aislada 11 en su computo de 629,14 m² de cesión de viario contempla los 181,64 m² vinculados a servicios generales junto con la cesión de 447,50 m² para la creación de un nuevo viario de conexión con la carretera Palencia – Tortoles. Estos 181,64 m² no son particulares de la AA-11, sino son resultado de las alineaciones establecidas por las NUM.

La ficha indica que esta cesión se ejecuta en forma de plataforma única de coexistencia, la cual gráficamente y según N.U.M de Baltanás, descritas como plataformas tipo 1 y 2, tiene una sección de 8 m. Esta dimensión de viario supone una superficie de cesión conjunta, por parte de las parcelas Cr Palencia Tórtoles nº18 y nº22 de 447,50 m².

La unidad de actuación aislada 11, en su cómputo total de cesión de viario incluye 181,64 m² de sistemas generales vinculados a Carretera Palencia - Tórtoles a la altura de los números 18, 22 y 24.

Esta superficie de 181,64 m² resulta de las cesiones de terreno obligatorias según la NUM de Baltanás por el trazado de la red viaria de la carretera Palencia -Tortoles según el artículo 65 y del artículo 69 de la normativa que establece el trazado del carril bici y el cual se superpone con la unidad de actuación aislada 11 que nos compete.



1.5. FOTOGRAFÍAS.

PARCELA CR PALENCIA TÓRTOLES 18



ACCESO DESDE CR PALENCIA EXISTENTE A PARCELA 18





PARCELA CR PALENCIA TÓRTOLES 22



PARCELA CR PALENCIA-TÓRTOLES 24





2. MEMORIA VINCULANTE

2.1. FIGURA DE PLANEAMIENTO ADOPTADA.

El proyecto de modificación de elementos de las Normas Urbanísticas Municipales es el instrumento de planeamiento adecuado cuando se trata del cambio o modificación de algunos aspectos puntuales o concretos del planeamiento vigente. Las modificaciones propuestas no alteran el modelo territorial de las Normas Urbanísticas ni sus elementos estructurantes, constituyendo únicamente la adaptación del planeamiento a situaciones concretas no previstas o no reguladas originalmente, por lo que no se considera necesaria la revisión integral del planeamiento.

Las modificaciones propuestas afectan exclusivamente a la ordenación detallada de las Normas Urbanísticas Municipales de Baltanás, concretamente a una actuación aislada de urbanización y normalización, reconocidas en los art. 97 y art 222 de las RUCyL

Asimismo, no se altera el modelo territorial ni de configuración urbana, por lo que se estará a las determinaciones existentes en todo lo que no figure como expresamente modificado. En particular, son de aplicación las definiciones y terminología relativas a las actuaciones aisladas, recogidas en las NUM, en el art.58 y las "modificaciones de las actuaciones aisladas delimitadas" recogidas en el art. 61.3.

De conformidad al artículo 61.3 de las N.U.M de Baltanás las Actuaciones Aisladas ya delimitadas pueden modificarse mediante los procedimientos de revisión y modificación de los instrumentos del planeamiento urbanístico. Además, si el único objeto de la modificación es la supresión de unidades de normalización o unidades de urbanización, en todo caso sin alterar ninguna otra determinación del planeamiento, pueden tramitarse por el procedimiento simplificado previsto en el Artículo 58.3.b) de la LUCyL.

Igualmente, las definiciones de los usos permitidos y prohibidos en cada zona y las áreas de ordenanza y su regulación específica, son las que se recogen en las Normas Urbanísticas, salvo en lo expresamente citado como modificado o regulado en este proyecto.

Esta modificación puntual se ajusta, por tanto, a las determinaciones establecidas en el artículo 58.3.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, al no implicar la revisión del planeamiento ni la alteración del modelo territorial vigente.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS.

De conformidad con lo prescrito en el artículo 169.3.b.2 del RUCyL, se relacionan a continuación las modificaciones de planeamiento propuestas, cuya descripción pormenorizada y justificación se contienen en los apartados siguientes y en la documentación gráfica que contiene el presente documento.

2.2.1 Supresión de la actuación aislada de normalización y urbanización AA-11 y con ella la cesión de viario proyectada en la misma.

PARCELAS DENTRO DE UNIDAD DE ACTUACIÓN AISLADA 11		Superficie
Cr Palencia Tórtoles nº18	6833905UM9463S0001OF	1486,00 m ²
Cr Palencia Tórtoles nº22	6833906UM9463S0001KF	41,00 m ²
Cr Palencia Tórtoles nº24	6833904UM9463S0001MF	974,00 m ²

UNIDAD DE ACTUACIÓN AISLADA 11		Superficie
Superficie de cesión para trazado viario carretera Palencia – Tórtoles y carril bici.		181,64 m ²
Superficie de propiedad privada para cesión de viario (dotación pública)		447,50 m ²

SUPERFICIE TOTAL cesión viario	629,14 m²
---------------------------------------	-----------------------------



La unidad de actuación aislada 11 en su computo de 629,14 m² de cesión de viario contempla los 181,64 m² vinculados a servicios generales junto con la cesión de 447,50 m² para la creación de un nuevo viario de conexión con la carretera Palencia – Tortoles. Estos 181,64 m² no son particulares de la AA-11, sino son resultado de las alineaciones establecidas por las NUM.

La ficha indica que esta cesión se ejecuta en forma de plataforma única de coexistencia, la cual gráficamente y según N.U.M de Baltanás, descritas como plataformas tipo 1 y 2, tiene una sección de 8 m. Esta dimensión de viario supone una superficie de cesión conjunta, por parte de las parcelas Cr Palencia Tórtoles nº18 y nº22 de 447,50 m².

La unidad de actuación aislada 11, en su cómputo total de cesión de viario incluye 181,64 m² de sistemas generales vinculados a Carretera Palencia - Tórtoles a la altura de los números 18, 22 y 24.

Esta superficie de 181,64 m² resulta de las cesiones de terreno obligatorias según la NUM de Baltanás por el trazado de la red viaria de la carretera Palencia -Tortoles según el artículo 65 y del artículo 69 de la normativa que establece el trazado del carril bici y el cual se superpone con la unidad de actuación aislada 11 que nos compete.

La supresión de la actuación aislada AA-11 no exime de la cesión de total de 181,64 m² por parte de las parcelas 6833905UM9463S0001OF, 6833906UM9463S0001KF y 6833904UM9463S0001MF en cumplimiento de los artículos 65 y 69 de la NUM de Baltanás, para la ejecución del carril bici y el completado del trazado de la red viaria.

Como consecuencia de la supresión de la actuación aislada se producen los siguientes cambios en las superficies de las parcelas afectadas:

- A) La parcela sita en Cr Palencia Tórtoles nº18 no cederá 426,79 m² como cesión para la urbanización de la calle de plataforma única indicada en el plano.
- B) La parcela sita en Cr Palencia Tórtoles nº22 no cederá 20,71 m² como cesión para la urbanización de la calle de plataforma única indicada en el plano.
- C) La parcela sita en Cr Palencia Tórtoles nº24(a) no sufre ningún tipo de modificación ya que el trazado de la calle de plataforma única indicada en el plano no discurre por esta parcela.

Aun suprimiendo la actuación aislada 11 AA-1, las parcelas afectadas tendrán que seguir cumplimiento con los artículos 65 y 69 de las NUM del municipio de Baltanás:

- A) La parcela sita en Cr Palencia Tórtoles nº18 cederá 101,83 m² para el cumplimiento del art. 65 y 69, según el trazado del carril bici que establece el plano PO-02.C2. de las NUM e independiente de la AA-11.
- B) La parcela sita en Cr Palencia Tórtoles nº22 cederá 20,29 m² para el cumplimiento del art. 65 y 69, según el trazado del carril bici que establece el plano PO-02.C2. de las NUM e independiente de la AA-11.
- C) La parcela sita en Cr Palencia Tórtoles nº24(a) cederá 59,51 m² para el cumplimiento del art. 65 y 69, según el trazado del carril bici que establece el plano PO-02.C2. de las NUM e independiente de la AA-11.



2.3 CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN: INTERES PÚBLICO.

La actuación aislada de normalización y urbanización **AA-11**, afecta a 3 parcelas sitas en Carretera Palencia - Tórtoles nº18, nº22 y nº24 y tiene por objetivo el desarrollo de un nuevo viario de acceso perpendicular a dicha carretera para las parcelas de esta actuación aislada.

Este viario perpendicular no resuelve ningún otro tipo de conectividad viaria, ya que las parcelas se encuentran en el límite del suelo urbano de la localidad y el viario proyectado es tipo fondo de saco, sin salida y termina contra una parcela de suelo rústico.

Las tres parcelas se encuentran en suelo urbano consolidado y las tres cuentan con todos los servicios municipales a pie de parcela a fecha actual.

Las características de estas tres parcelas son las siguientes:

- La parcela nº18 es un solar sin edificar.
- La parcela nº22 es una antigua edificación agrícola de pequeña entidad, deteriorada, sin uso y sin acceso desde la vía pública, con una ocupación del 100% de la parcela y fuera de ordenación.
- La parcela nº24 es una parcela edificada con una vivienda residencial y varias edificaciones menores de carácter agrícola.

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito la parcela nº22 es una edificación fuera de ordenación, sin acceso desde la vía pública y que no cumple con las características mínimas de parcela útil establecidas por la normativa vigente en la localidad, por lo que está impedida a contener cualquier tipo de edificación según las N.U.M. del municipio. Además, el viario proyectado por la AA-11 transcurre sobre esta parcela obligando así a su completa cesión y desaparición. Este aspecto obligaría al resto de integrantes de la actuación a compensar a la propiedad con un suelo equivalente, el cual seguiría siendo inutilizable por las características propias del mismo.

Sin embargo, las parcelas nº18, nº22 y nº24 tienen accesos a través de sus frentes de parcela, los cuales conectan con la carretera Palencia – Tórtoles o CL 619. Estos accesos existentes ya se encuentran autorizados y ejecutados en las obras de pavimentación de aceras realizadas por el ayuntamiento de Baltanás, es decir actualmente el número de accesos dentro de AA-11 a la carretera es de dos.

El objetivo de esta actuación aislada de normalización y urbanización es la creación de un viario con el fin de reducir el número de accesos directos a parcelas desde la Carretera Palencia – Tórtoles, sin embargo, en el caso de ser ejecutada, el número de accesos se mantendría el igual que en la actualidad. Esto se debe a que, aunque la parcela nº22 acceda a la carretera a través del nuevo viario, la parcela nº24 seguirá manteniendo el acceso existente y su uso, ya las características arquitectónicas de la vivienda de uso residencial existente responden al acceso a la misma desde el frente de parcela. Además de la existencia de edificaciones en toda la linde colindante con el nuevo viario planteado.

En cuanto al aspecto medioambiental, la ejecución del nuevo viario plantea varios inconvenientes. La creación de un fondo de saco no responde a una lógica urbanística que consolide el suelo urbano ni mejore sus conexiones transversales. Tampoco tiene especial sentido ejecutar una comunicación de suelo urbano consolidado con parcelas de uso rústico, debido a que estas últimas plantean necesidades de viario específicas en ancho de vía y capacidad portante que no resuelve la actuación planteada. Además, las parcelas rústicas ya tienen servicio desde otras vías de acceso. Una calzada compartida para uso urbano y rústico incrementa el grado de contaminación y de residuos para el suelo.

El caso de la actuación AA-11 es un caso atípico si lo comparamos con las parcelas colindantes nº 14 y nº 16 que no se encuentran incluidas en ninguna actuación aislada. Estas parcelas tienen las mismas características que las parcelas 18 y 24, es decir, son parcelas de suelo urbano consolidado cuyo acceso se realiza por su frente de parcela y a través de la carretera cl-619, y que se encuentran en el límite del suelo urbano de la localidad.

Como se ha venido indicando, esta modificación puntual de las N.U.M se limita exclusivamente a suprimir la actuación aislada nº11, por lo que no se alteran de ninguna forma las determinaciones de ordenación general vigentes, tales como cesiones en el frente de parcela de la parcela nº18 para ajustarse a las alineaciones de la normativa urbanística.

Esta modificación viene a dotar de sentido la ordenación de un ámbito determinado, no contemplado de forma coherente y acorde a la realidad por el N.U.M, por lo que no solo es técnicamente viable, sino conveniente y necesario en este ámbito.



2.4. JUSTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE LAS N.U.M. QUE SE ALTERAN.

La aplicación y gestión diaria del planeamiento vigente ha puesto de manifiesto una disfunción puntual de la normativa que complican y dificultan en determinado caso el desarrollo del suelo. La propuesta de modificación que se formula para intentar solucionar dicho problema, se justifica de forma pormenorizada, reflejando posteriormente el estado actual y propuesto como exige el art. 136 del RUCyL.

2.4.1. Supresión de actuación aislada nº11

Las cesiones de suelo urbano consolidado planteado por las actuaciones aisladas nº11 y nº 12 para la ejecución de viales perpendiculares a la carretera CI 619 solo responde a este requerimiento, ya que no responden a las características de las parcelas en las que se plantean, ni a las necesidades específicas de las misma o unos requerimientos funcionales de conectividad con el resto de viales existentes en el suelo urbano de la localidad.

No se modifica ni la superficie destinada a áreas libres, ni aumenten las alturas máximas, ni los volúmenes edificables permisibles asignados por la normativa urbanística, ni tampoco alteren los usos asignados, es decir, no se realiza ninguna modificación urbanística salvo por la supresión del vial planteado por la actuación aislada.

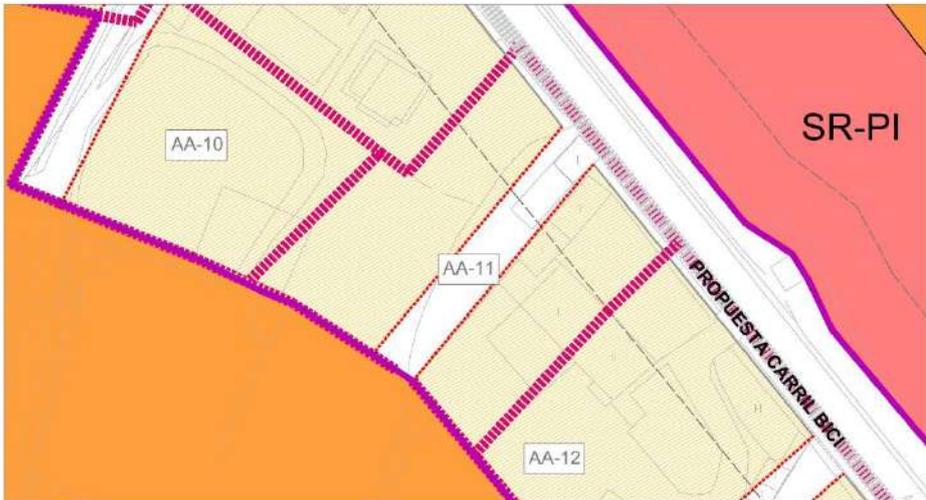
2.5. ESTADO ACTUAL Y PROPUESTO EN LA MODIFICACIÓN

No se modifica el texto articulado de las Normas Urbanísticas.

En planos de ordenación de suelo urbano se refleja el estado actual y propuesto de alineaciones de actuación aislada 11, estos estados también se reflejan en la ficha de la actuación recogida en normativas urbanísticas municipales.



2.5.1 Ficha actual de la actuación aislada

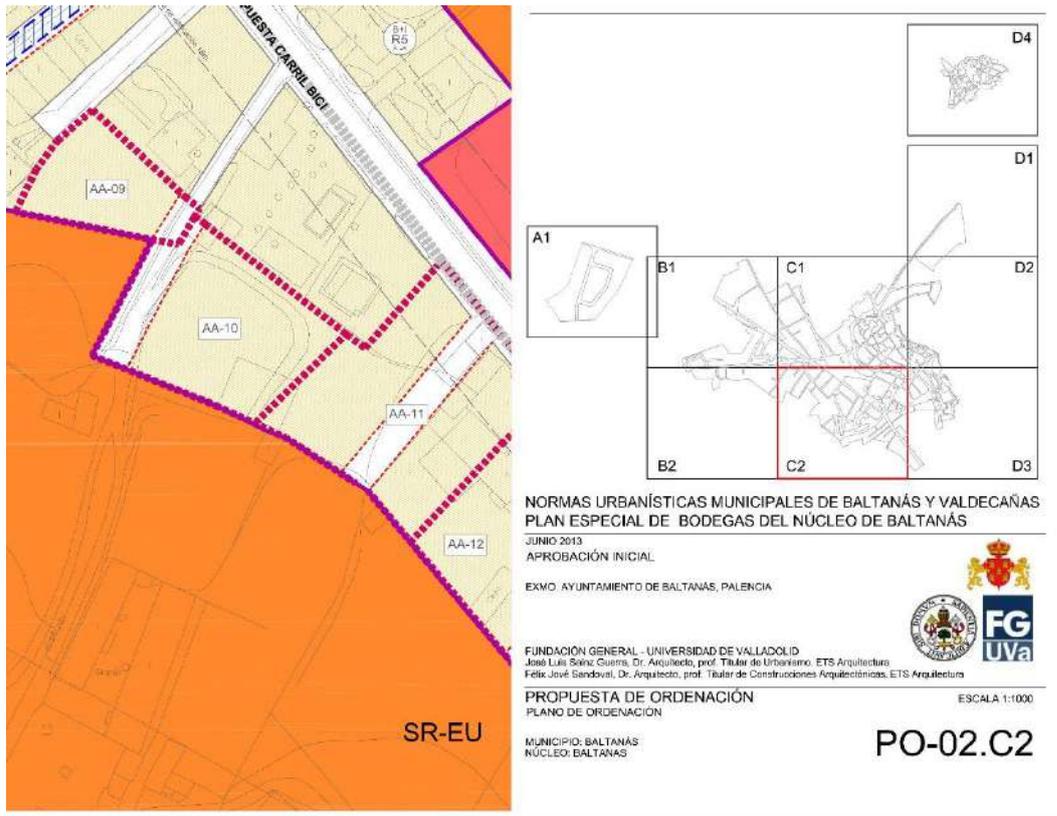
NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE BALTANÁS Y VALDECAÑAS PLAN ESPECIAL DE BODEGAS DEL NÚCLEO DE BALTANÁS		ACTUACIÓN AISLADA
FICHA DE LA ACTUACIÓN		Nº ACTUACIÓN: 11
NOMBRE DE LA ACTUACIÓN: AA-11 DE NORMALIZACIÓN Y URBANIZACIÓN INSTRUMENTO DE GESTIÓN: PROYECTO DE NORMALIZACIÓN Y URBANIZACIÓN		
PARAMETROS DE ORDENACION GENERAL		
SUPERFICIE TOTAL (m²): 2.892,24 m2	SUPERFICIE PREVISTA CON APROVECHAMIENTO: 2.251,00 m2	
USO PREDOMINANTE: Residencial	SUPERFICIE DE CESIÓN PARA VIARIO: 629,14 m2	
CATEGORÍA SUELO: Suelo Urbano Consolidado	PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 años	
PARAMETROS DE ORDENACION DETALLADA		
ORDENANZA DE APLICACIÓN: R5. Crecimiento tipo II		
USO PORMENORIZADO: RESID Residencial		
OBSERVACIONES		
Se realizará la urbanización de la calle indicada en el plano. Se realizará una plataforma única de coexistencia, sin aceras. Los gastos de urbanización serán asumidos por los propietarios de terrenos incluidos dentro del límite de la Actuación Aislada. Arbolado: Será obligatoria la inclusión de arbolado en alineación con un marco de plantación de entre 5 y 8 metros.		
EMPLAZAMIENTO		
 <p>Escala 1:1000</p>		
 <p>Fundación General, Universidad de Valladolid, Excmo. Ayuntamiento de Baltanás, Palencia.</p>		

2.5.1 Ficha propuesta de la actuación aislada

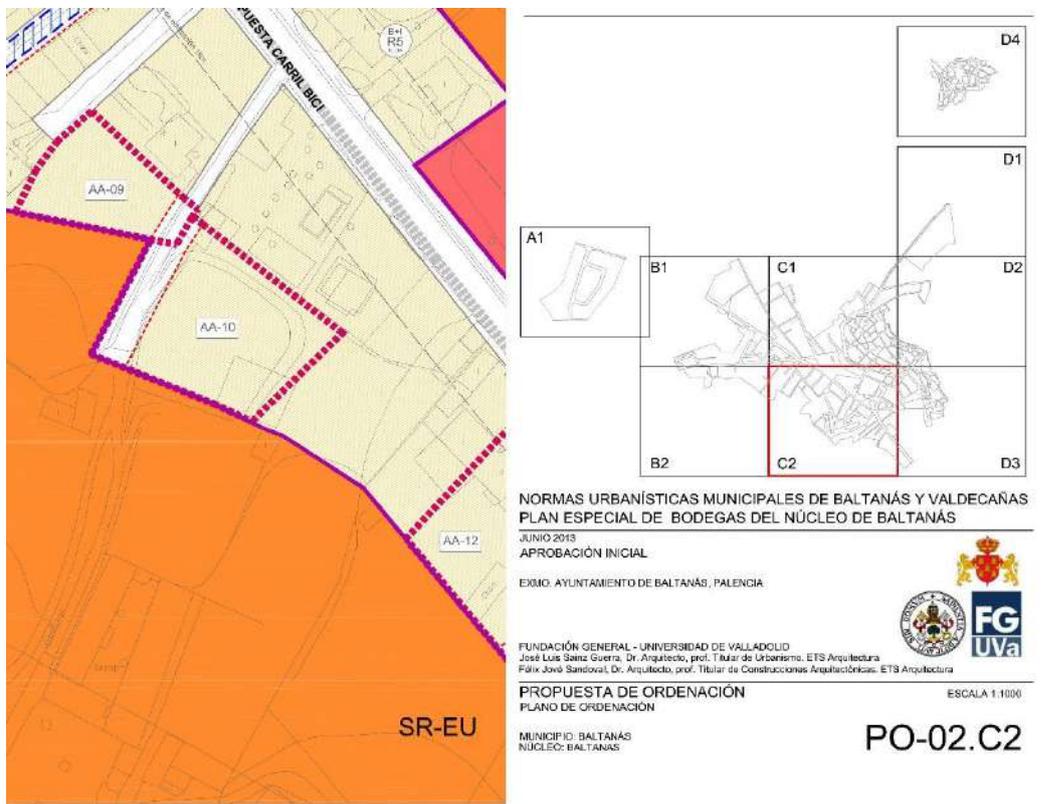
Se suprime la actuación aislada 11.



2.5.3 Plano de ordenación del suelo actual



2.5.4 Plano de ordenación del suelo propuesta





2.6. INFLUENCIA DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA SOBRE LA ORDENACIÓN GENERAL VIGENTE.

2.6.1. Sobre la ordenación territorial.

La propuesta de modificación de planeamiento que contiene este proyecto no afecta al modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes.

2.6.2. Sobre la ordenación general del municipio.

Respecto a la ordenación general de las N.U.M. de Baltanás, la modificación propuesta afecta a un tipo de determinación de ordenación detallada: delimitación de ámbito de gestión urbanística (art. 127 del RUCyL).

Clasificación del suelo:

La parcela sita en **Cr Palencia Tórtoles nº18** no cederá 426,79 m² como cesión para la urbanización de la calle de plataforma única indicada en el plano y cederá en concepto de cumpliendo con los art. 56 y 59 del NUM 101,83 m² resultando en una superficie de parcela de suelo urbano consolidado **1.384,17 m²**.

La parcela sita en **Cr Palencia Tórtoles nº22** no cederá 20,71 m² como cesión para la urbanización de la calle de plataforma única indicada en el plano y cederá en concepto de cumpliendo con los art. 56 y 59 del NUM 20,29 m² resultando en una superficie de parcela de suelo urbano consolidado **20,71 m²**.

La parcela sita en **Cr Palencia Tórtoles nº24** no cederá 0,00 m² como cesión para la urbanización de la calle de plataforma única indicada en el plano y cederá en concepto de cumpliendo con los art. 56 y 59 del NUM 59,51 m² resultando en una superficie de parcela de suelo urbano consolidado **914,49 m²**.

No obstante, desde el punto de vista del modelo territorial de ocupación y uso del suelo fijado en las N.U.M. de Baltanás, no se producen alteraciones de dicho modelo ni del carácter urbanístico del municipio, respetando la modificación propuesta los criterios de ordenación general de las normas vigentes.

2.6.3 sobre áreas con regulación sectorial específica.

La modificación propuesta no afecta a áreas sometidas a riesgos naturales o tecnológicos delimitadas por la administración competente en materia del riesgo, ni a zonas de servidumbre o policía del dominio público hidráulico, ni a zonas de afección o protección de carreteras, ni a bienes de interés cultural, catalogados o protegidos por su valor artístico, histórico, cultural o arqueológico.

2.6.4 sobre las infraestructuras básicas.

La modificación propuesta no tiene influencia o afección sobre las infraestructuras de comunicación, abastecimiento, saneamiento, energía eléctrica o telecomunicaciones del término municipal.

2.7. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 159, 160 y 171 DEL RUCyL.

Las modificaciones previstas en este documento afectan a una actuación aislada previstos en el planeamiento, siendo suprimida, y manteniendo sus características de suelo urbano consolidado, en cumplimiento de las determinaciones del artículo 58.3.b de la LUCyL..

La presente modificación puntual suprime la unidad de actuación AA11 y también modifica determinación de ordenación general en el municipio de Baltanás que cuenta con NUM, como son modificar alineaciones y la calificación de 447,50 m² de viario público (dotación urbanística) que pasa a considerarse como parcela edificable residencial regulada con la ordenación R5 "crecimiento de tipo II", por lo que la aprobación provisional corresponde al ayuntamiento de Baltanás y la aprobación definitiva corresponde a la CTMAU.

2.8. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 172 DEL RUCyL.

Las modificaciones previstas en este documento no afectan equipamientos ni espacios libres públicos previstos en el planeamiento. Por esta razón no son de aplicación las determinaciones del artículo 58.3.c de la LUCyL y del apartado 1 del artículo 172 del RUCyL.



2.9. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 173 DEL RUCyL.

La supresión de la unidad de actuación aislada A-11 supone la modificación de la calificación de 447,50 m² de viario público (dotación urbanística) que pasa a considerarse como parcela edificable residencial regulada con la ordenación R5 "crecimiento de tipo II.

Esta ordenanza R5 establece en su punto 2.3 una edificabilidad máxima de 0,60m²/m².

	Superficie con modificación de calificación	Incremento de superficie edificabilidad respecto a AA-11 (0,6m²/m²)
6833905UM9463S0001OF	426,79 m ²	256,07 m ²
6833906UM9463S0001KF	20,71 m ²	12,42 m ²
6833904UM9463S0001MF	0,00 m ²	0,00 m ²

TOTAL	268,49 m ²
--------------	-----------------------

Incluso considerando toda la superficie de cesión para viario 629,14m² el incremento de la superficie de edificabilidad del total de las parcelas sería 377,84 m².

Las modificaciones previstas en este documento incrementan el volumen edificable, sin embargo, la superficie edificable con destino privado no se incrementa 500 metros cuadrados o más, ni se aumenta el número de viviendas. Por estas razones no son de aplicación las determinaciones del artículo del artículo 173 del RUCyL.

Debido a los usos del suelo residencial R5, el cual afecta todas las parcelas de la AA-11, la parcela mínima edificable es de 180m². La parcela Cr Palencia Tórtoles nº18 al tener menor superficie no puede ser edificada, por lo su no cesión para viario, no aumenta el número de viviendas.

Debido a los usos del suelo residencial R5, la parcela Cr Palencia Tórtoles nº22 tiene un tipo edificatorio de edificación residencial aislada, pareada o adosada. El incremento de superficie no incrementa la cantidad de viviendas edificables.

Debido a los usos del suelo residencial R5, la parcela Cr Palencia Tórtoles nº24 tiene un tipo edificatorio de edificación residencial aislada, pareada o adosada. No hay incremento de superficie y no hay no incremento de la cantidad de viviendas edificables.

		Identidad de los propietarios en los cinco años anteriores a la aprobación inicial de la modificación
6833905UM9463S0001OF	Cr Palencia Tórtoles nº18	Alberto Alejos Diago / Laura Peláez Carranza Previamente: Jesus María Peláez Carranza / Oscar Peláez Carranza / Laura Peláez Carranza / Javier Peláez Carranza / Alicia Carranza Perez
6833906UM9463S0001KF	Cr Palencia Tórtoles nº22	Francisca Baranda Del Valle
6833904UM9463S0001MF	Cr Palencia Tórtoles nº24	José Ángel Diago Infante

2.10. RESUMEN EJECUTIVO.

El artículo 25.3 del RDL 7/2005 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación urbana establece que "en los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:



- a) *Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.*
- b) *En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.*

Este ámbito se recoge en el plano correspondiente. Las parcelas referidas se identifican con su referencia catastral en las consultas catastrales contenidas en memoria informativa.

2.10.1 Delimitación del ámbito de la modificación y alcance de dicha alteración.

Se establecen un ámbito afectado por la presente modificación:

1. Supresión de la actuación aislada delimitada AA-11. La parcela sita en Cr Palencia Tórtoles nº18 no cederá 590,14 m2 como cesión para viario. Manteniendo así su superficie de suelo urbano consolidado 1.486,00 m2. La parcela sita en Cr Palencia Tórtoles nº22 no cederá la totalidad de su superficie (39 m2) como cesión para viario. La parcela sita en Cr Palencia Tórtoles nº24(a) no sufre ningún tipo de modificación.

2.10.2 Suspensión de licencias.

El artículo 58.3.b LUCyL establece como no preceptivo lo dispuesto en los artículos 52 (apartados 4 y 5), 52 bis y 53.

2.11. INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.

El artículo 22.4 del RDL 7/2005 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación urbana establece que “[...] *la documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística deberá incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará, en particular, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.*”

La modificación de planeamiento proyecto no supone ningún impacto negativo para la hacienda del Ayuntamiento de Baltanás, bien al contrario, la supresión de la actuación aislada supone una menor inversión en mantenimiento de infraestructuras al mantener espacios ya urbanizados en sustitución de otros que requerirían inversión económica para su mantenimiento.

2.12 INNECESARIEDAD DE TRÁMITE AMBIENTAL

La orden FYM 238/2016 por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico según el cual se hace constar que el área delimitada por la AA-11 es una área que no está sometidas a riesgos naturales o tecnológicos.

El artículo 52.bis de la LUCyL establece lo siguiente:

Artículo 52 bis. Trámite ambiental.

1. Conforme a la legislación básica del estado en la materia, serán objeto de evaluación ambiental los instrumentos de planeamiento general que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, entendiéndose como tales:

- a) *Los instrumentos de planeamiento general y sus revisiones, en todo caso.*
- b) *Las modificaciones de instrumentos de planeamiento general en las que concurren alguna de las siguientes circunstancias:*
 - 1.º *Que clasifiquen suelo urbano o urbanizable no colindante con el suelo urbano de un núcleo de población existente, salvo que el uso predominante sea industrial.*
 - 2.º *Que modifiquen la clasificación de vías pecuarias, montes de utilidad pública, zonas húmedas catalogadas o terrenos clasificados como suelo rústico con protección natural.*



3.º Que modifiquen la clasificación de suelo en Espacios Naturales Protegidos o en espacios de la Red Natura 2000, salvo si la Consejería de Medio Ambiente considera que no existe una afección significativa sobre los mismos.

4.º Que se incremente más de un 20 % la superficie conjunta de suelo urbano y urbanizable respecto de la ordenación anterior. Si el uso predominante es industrial, sólo se requerirá evaluación ambiental si además el ámbito es mayor de 50 hectáreas.

La modificación que se propone no está incluida en ninguno de los supuestos enunciados por lo que, entendiéndose además que carece de efectos significativos sobre el medio ambiente, no procede el sometimiento a trámite ambiental previsto en la Ley 9/2006, de 28 de abril sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Además, el artículo 58.3.b establece como no preceptivo lo dispuesto en los artículos 52 (apartados 4 y 5), 52 bis y 53.

, a enero de 2023.

Los arquitectos redactores

Alejandro Baranda Caso

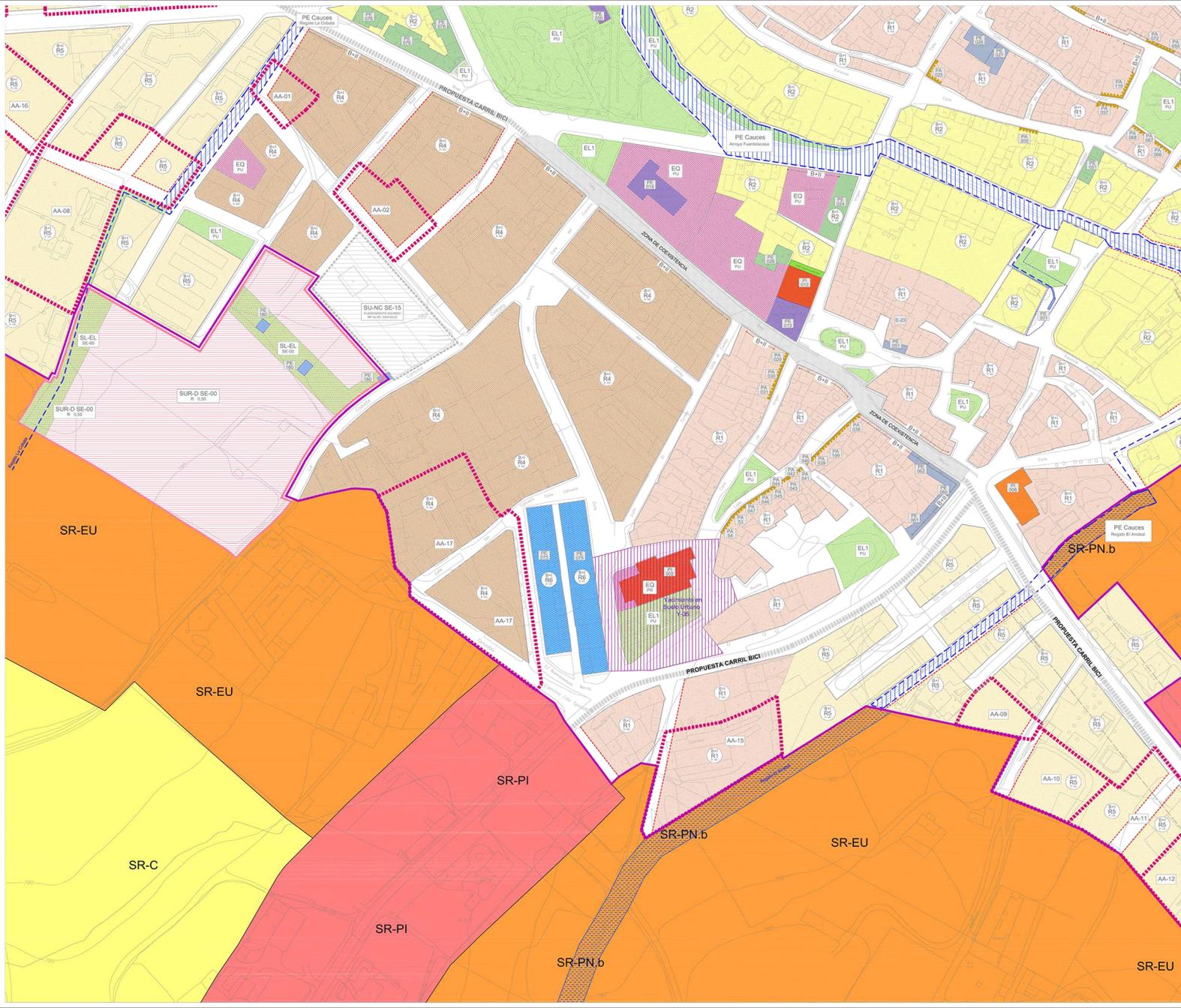
Marina Cantero Ponce



PIN ESTUDIO
C/ Guzmán el Bueno 13, 2ºB · 34004, Palencia
www.pinestudio.es · pinestudio@pinestudio.es

MARINA CANTERO PONCIO · ARQUITECTO · Coal (Pa) 11.850
ALEJANDRO BARANDA CASO · ARQUITECTO · Coal (Pa) 12.318

3. PLANOS



LEYENDA

SUELO URBANO

Categorías de Suelo Urbano

- SUELO URBANO
- SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

Desarrollo de Suelo Urbano

Categoría de suelo: SU-NC SE-1
R 0,50
Nº sector

Uso predominante: Edificabilidad m2/m2

Gestión de Suelo Urbano

- ACTUACIÓN AISLADA
- LÍMITE DE PLAN ESPECIAL

Calificación de Suelo Urbano

- R1. CASCO HISTÓRICO I
- R2. ARROYO FUENTELACASA
- R3. CASCO HISTÓRICO II (VALDECAÑAS)
- R4. CRECIMIENTO DE TIPO I
- R5. CRECIMIENTO DE TIPO II
- R6. MANZANA CON PROYECTO
- I1. INDUSTRIAL
- I2. INDUSTRIAL INCORPORADO
- EL1. ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS
- EL2. BODEGAS
- EQ. EQUIPAMIENTO
- SU. SERVICIOS URBANOS
- VI-AP. APARCAMIENTO

Alineaciones

- ALINEACIÓN OBLIGATORIA
- NUOVA ALINEACIÓN
- SUGERENCIA DE ORDENACIÓN

Elementos protegidos

- PROTECCIÓN INTEGRAL
- PROTECCIÓN ESTRUCTURAL
- PROTECCIÓN AMBIENTAL
- YACIMIENTO EN SUELO URBANO

SUELO URBANIZABLE

- SUELO URBANIZABLE

SUELO RÚSTICO

Categorías de Suelo Rústico

- SR COMÚN (SR-C)
- SR DE ENTORNO URBANO (SR-EU)
- SR DE PROT. AGROPECUARIA (SR-PA)
- SR DE PROTECCIÓN CULTURAL (SR-PC)
- SR DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS (SR-PI)
- SR DE ASENTAMIENTO TRADICIONAL (SR-ATa) Bodegas
- SR DE ASENTAMIENTO TRADICIONAL (SR-ATc) Otro asentamiento
- SR DE PROTECCIÓN NATURAL a (SR-PNa) Áreas de valor ecológico
- SR DE PROTECCIÓN NATURAL b (SR-PNb) Cauces y riberas.
- SR DE PROTECCIÓN NATURAL c (SR-PNc) Vías pecuarias
- SR DE PROTECCIÓN NATURAL d (SR-PNd) Paramos

Altimetría

- B+1: Altura máxima en manzana
- R1/R1c: Ordenanzas
- B+1/R1c: Uso y tipología

Altimetría máxima específica en parcela

Protección

- P1: nivel protección
- 001: Nº elemento

Mapa de localización

Mapa de detalle

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE BALTANÁS Y VALDECAÑAS
PLAN ESPECIAL DE BODEGAS DEL NÚCLEO DE BALTANÁS
DICIEMBRE 2016
APROBACIÓN PROVISIONAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BALTANÁS, PALENCIA

FUNDACIÓN GENERAL - UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
José Luis Sáenz-Cabeza, Dr. Arquitecto, prof. Titular de Urbanismo, ETS Arquitectura
Félix José Sarmiento, Dr. Arquitecto, prof. Titular de Construcción Arquitectónica, ETS Arquitectura

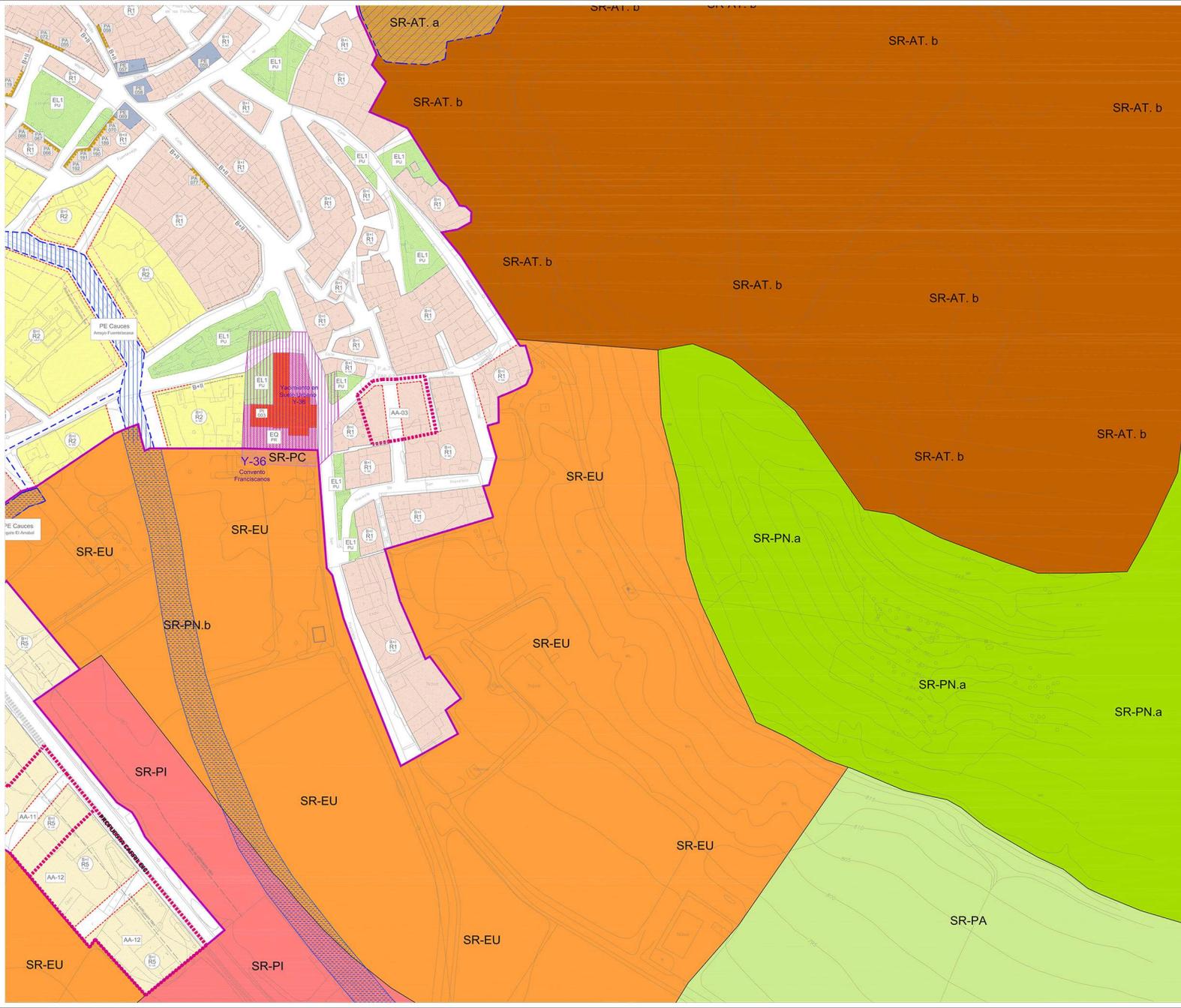
PROPUESTA DE ORDENACIÓN
PLANO DE ORDENACIÓN

ESCALA 1:1000

MUNICIPIO: BALTANÁS
NÚCLEO: BALTANÁS

FG Uva

PO-02.C2



LEYENDA

SUELO URBANO

Categorías de Suelo Urbano

- SUELO URBANO
- SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

Desarrollo de Suelo Urbano

SECTOR (SUNC)

Límite parcelas (informativo)

Categoría de suelo: SU-NC SE-1 R 0,50

Nº sector: R 0,50

Uso predominante: Edificabilidad m2/m2

Gestión de Suelo Urbano

- ACTUACIÓN AISLADA
- LÍMITE DE PLAN ESPECIAL

Calificación de Suelo Urbano

- R1. CASCO HISTÓRICO I
- R2. ARROYO FUENTELACASA
- R3. CASCO HISTÓRICO II (VALDECAÑAS)
- R4. CRECIMIENTO DE TIPO I
- R5. CRECIMIENTO DE TIPO II
- R6. MANZANA CON PROYECTO
- I1. INDUSTRIAL
- I2. INDUSTRIAL INCORPORADO
- EL1. ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS
- EL2. BODEGAS
- EQ. EQUIPAMIENTO
- SU. SERVICIOS URBANOS
- VI-AP. APARCAMIENTO

Sistema: SL, EQ, PU

equipamiento específico: PU

reserva (no edificable)

Altura máxima en manzana: B+1, R1, etc.

Ordenanza: B+1, R1, etc.

Uso y tipología: B+1, R1, etc.

Altura máxima específica en parcela: B+1, R1, etc.

Alineaciones

- ALINEACIÓN OBLIGATORIA
- NUOVA ALINEACIÓN
- SUGERENCIA DE ORDENACIÓN

Elementos protegidos

- PROTECCIÓN INTEGRAL
- PROTECCIÓN ESTRUCTURAL
- PROTECCIÓN AMBIENTAL
- YACIMIENTO EN SUELO URBANO

SUELO URBANIZABLE

- SUELO URBANIZABLE

SUELO RÚSTICO

Categorías de Suelo Rústico

- SR COMÚN (SR-C)
- SR DE ENTORNO URBANO (SR-EU)
- SR DE PROT. AGROPECUARIA (SR-PA)
- SR DE PROTECCIÓN CULTURAL (SR-PC)
- SR DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS (SR-PI)
- SR DE ASENTAMIENTO TRADICIONAL (SR-Ata) Bodegas
- SR DE ASENTAMIENTO TRADICIONAL (SR-Atb) Entorno bodegas
- SR DE ASENTAMIENTO TRADICIONAL (SR-Atc) Otro asentamiento
- SR DE PROTECCIÓN NATURAL a (SR-PNa) Áreas de valor ecológico
- SR DE PROTECCIÓN NATURAL b (SR-PNb) Cauces y riberas.
- SR DE PROTECCIÓN NATURAL c (SR-PNc) Vías pecuarias
- SR DE PROTECCIÓN NATURAL d (SR-PNd) Paramos

PI 001 nivel protección Nº elemento

A1, B1, C1, D1, D2, D3, D4

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE BALTANÁS Y VALDECAÑAS

PLAN ESPECIAL DE BODEGAS DEL NÚCLEO DE BALTANÁS

NOVIEMBRE 2016

APROBACIÓN PROVISIONAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BALTANÁS, PALENCIA

FUNDACIÓN GENERAL - UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
José Luis Sáez García, Dr. Arquitecto, prof. Titular de Urbanismo, ETS Arquitectura
Félix José Sarmiento, Dr. Arquitecto, prof. Titular de Construcciones Arquitectónicas, ETS Arquitectura

PROPUESTA DE ORDENACIÓN

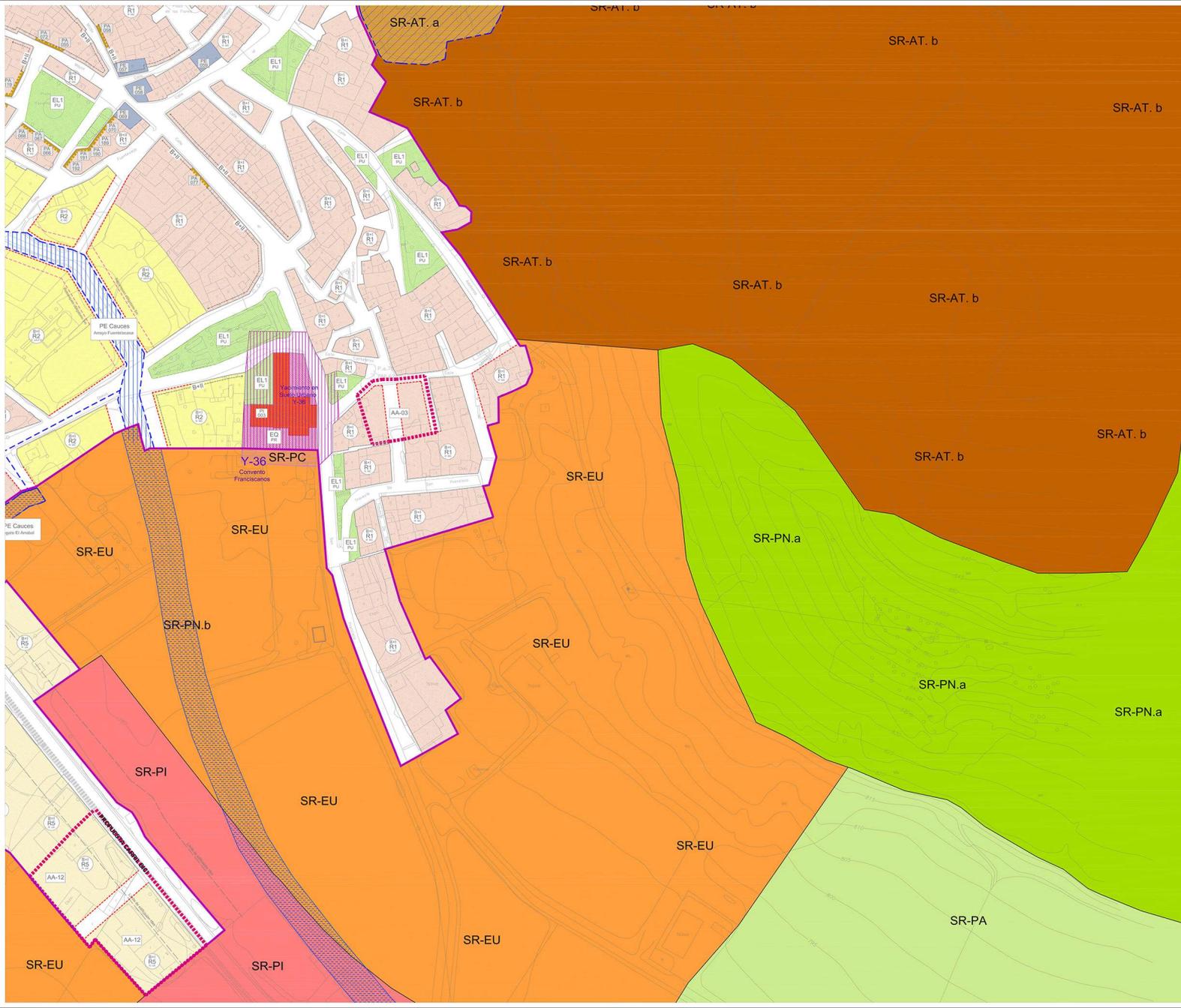
PLANO DE ORDENACIÓN

ESCALA 1:1000

MUNICIPIO: BALTANÁS
NÚCLEO: BALTANÁS

FG Uva

PO-02.D3



LEYENDA

SUELO URBANO

Categorías de Suelo Urbano

- SUELO URBANO
- SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

Desarrollo de Suelo Urbano

Categoría de suelo: SU-NC SE-1
R 0,50
Nº sector

Uso predominante: Edificabilidad m2/m2

Gestión de Suelo Urbano

- ACTUACIÓN AISLADA
- LÍMITE DE PLAN ESPECIAL

Calificación de Suelo Urbano

- R1. CASCO HISTÓRICO I
- R2. ARROYO FUENTELACASA
- R3. CASCO HISTÓRICO II (VALDECAÑAS)
- R4. CRECIMIENTO DE TIPO I
- R5. CRECIMIENTO DE TIPO II
- R6. MANZANA CON PROYECTO
- I1. INDUSTRIAL
- I2. INDUSTRIAL INCORPORADO
- EL1. ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS
- EL2. BODEGAS
- EQ. EQUIPAMIENTO
- SU. SERVICIOS URBANOS
- VI-AP. APARCAMIENTO

Sistema: SL, EQ, PU
equipamiento/espacio libre
reserva (no consolidado)

Altura máxima en manzana: B+1, R1, etc.
Ordenanza
Uso y tipología

Altura máxima específica en parcela

Alineaciones

- ALINEACIÓN OBLIGATORIA
- NUOVA ALINEACIÓN
- SUGERENCIA DE ORDENACIÓN

Elementos protegidos

- PROTECCIÓN INTEGRAL
- PROTECCIÓN ESTRUCTURAL
- PROTECCIÓN AMBIENTAL
- YACIMIENTO EN SUELO URBANO

SUELO URBANIZABLE

- SUELO URBANIZABLE

SUELO RÚSTICO

Categorías de Suelo Rústico

- SR COMÚN (SR-C)
- SR DE ENTORNO URBANO (SR-EU)
- SR DE PROT. AGROPECUARIA (SR-PA)
- SR DE PROTECCIÓN CULTURAL (SR-PC)
- SR DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS (SR-PI)
- SR DE ASENTAMIENTO TRADICIONAL (SR-ATa) Bodegas
- SR DE ASENTAMIENTO TRADICIONAL (SR-ATb) Entorno bodegas
- SR DE ASENTAMIENTO TRADICIONAL (SR-ATc) Otro asentamiento
- SR DE PROTECCIÓN NATURAL a (SR-PNa) Áreas de valor ecológico
- SR DE PROTECCIÓN NATURAL b (SR-PNb) Cauces y riberas
- SR DE PROTECCIÓN NATURAL c (SR-PNc) Vías pecuarias
- SR DE PROTECCIÓN NATURAL d (SR-PNd) Paramos

PI 001 nivel protección Nº elemento

A1, B1, C1, D1, D2, D3, D4

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE BALTANÁS Y VALDECAÑAS
PLAN ESPECIAL DE BODEGAS DEL NÚCLEO DE BALTANÁS
DICIEMBRE 2016
APROBACIÓN PROVISIONAL
EXMCO. AYUNTAMIENTO DE BALTANÁS, PALENCIA

FUNDACIÓN GENERAL - UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
José Luis Sáez García, Dr. Arquitecto, prof. Titular de Urbanismo, ETS Arquitectura
Félix José Sarmiento, Dr. Arquitecto, prof. Titular de Construcciones Arquitectónicas, ETS Arquitectura

PROPUESTA DE ORDENACIÓN
PLANO DE ORDENACIÓN

ESCALA 1:1000

MUNICIPIO: BALTANÁS
NÚCLEO: BALTANÁS

FG Uva

PO-02.D3